REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC 13604-PR

"Fortalecimiento del Sistema de Control Gubernamental"

Contraloría General de la República

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

ID: 313885

CONTRATO CGR/BID N° 10/2016

Nombre de la Firma: Informática, Tecnología & Comunicación - ITC S.A.

Año 2016

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
ITC S.A.

MECIP

CONTRATO CGR/BID N° 10/2016

Entre la Contraloría General de la República, domiciliada en Austria N° 1879 e/ Bélgica y Viena, República del Paraguay, representada para este acto por **Roy Rodgers Canás, Contralor General Interino**, con Cédula de Identidad N° 888.091, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Informática, Tecnología & Comunicación - ITC S.A.**, con RUC N° 80034665-3, domiciliada en la calle 23 de Octubre N° 561 c/ España, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ángel Alfredo Segovia Medina**, con Cédula de Identidad N° 1.439.760, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato para la Adquisición de Equipos Informáticos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", cuyas características y cantidades se describen en las Planillas de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, conjuntamente con sus Anexos A.- Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas y B.- Países Elegibles/Elegibilidad;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación que contiene las Especificaciones Técnicas.
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto (G)
2016	2	1	2	0	540	30	401	99	530.909.091
2016	2	1	2	0	540	10	1	99	53.090.909

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
ITC S.A.

MECIP

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313.885

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 05/2016 –SBE "Adquisición de Equipos Informáticos" convocado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Contraloría General de la República". La adjudicación fue realizada según Resolución CGR N° 562 de fecha 02/08/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (G)	Monto Total (G)
1	1	Servidor de virtualización de copias de seguridad (VTL)	EMC+ Veritas	Irlanda +EEUU	Unidad	1	260.000.000	**260.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Doscientos sesenta millones, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de las partes interesadas hasta los 90 días posteriores de la aceptación de todas y cada una de las entregas que deberá recibir el Comprador por parte del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Austria N° 1879 e/ Bélgica y Viena.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Ejecutora de Proyectos

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
OTC S.A.

MECIP

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONVENIO MODIFICATORIO

La Contraloría General de la República se reserva el derecho acordar un incremento de la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 8 de setiembre de 2016.

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
ITC S.A.

Ángel Alfredo Segovia Medina
Representante Legal ITC S.A.
Por el Contratista

Roy Rodgers Canás
Contralor General Interino
Contraloría General de la República